



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2023.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de julio de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	Sí
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
MARÍA DOLORES LEGAZ MARTÍNEZ	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	No
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERÁN SÁNCHEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Expediente 4488/2023. Dación de cuenta del Decreto 2023-1100. Áreas de Gobierno Municipal y Delegaciones



001471c7f91a111260907e7003070b2eP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05

- Punto 2º Expediente 4485/2023. Dación de cuenta del Decreto 2023-1101. Constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones
- Punto 3º Expediente 4482/2023. Grupos Políticos Municipales 2023-2027
- Punto 4º Expediente 4493/2023. Creación de las Comisiones Informativas
- Punto 5º Expediente 4496/2023. Régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los concejales.
- Punto 6º Expediente 4489/2023. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local
- Punto 7º Expediente 4497/2023. Periodicidad de las sesiones del Pleno Municipal.
- Punto 8º Expediente 4538/2023. Mesa de contratación permanente Pleno
- Punto 9º Expediente 4498/2023. Designación de representantes del Pleno en el Consejo Escolar Municipal.
- Punto 10º Expediente 4500/2023. Nombramiento de representantes en la Junta de Gobierno del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Punto 11º Expediente 4501/2023. Designación de representantes municipales en ESAMUR
- Punto 12º Expediente 4504/2023. Designación de representantes en el Consorcio de Residuos de la Región de Murcia.
- Punto 13º Expediente 4529/2023. Nombramiento de representantes en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- Punto 14º Expediente 4530/2023. Designación de representante municipal en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.
- Punto 15º Expediente 4532/2023. Nombramiento de representante en los Consejos Escolares del Municipio.

1.-Expediente 4488/2023. Dación de cuenta del Decreto 2023-1100. Áreas de Gobierno Municipal y Delegaciones

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia 2023-1100, de fecha 27 de junio de 2023, que dice así:

“**DECRETO.-** Haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, HE RESUELTO

1º.- Delegar en los señores Concejales que se relacionan a continuación, las atribuciones que se especifican, sin facultad resolutoria de los expedientes, con el fin de que dispongan lo necesario para la adecuada tramitación, supervisión y coordinación administrativa, de las distintas áreas que abarcan dichas concejalías:

- A D. Juan Lorenzo Soto García, las de Ganadería, Agricultura, Agua, Tercera Edad, Obras y Servicios.
- A D. Salvador Pérez Martos, las de Infraestructuras, Juventud, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo.
- A D. Mauricio José Cánovas Olivo, las de Medio Ambiente, Pedanías, Proyectos Europeos, Transparencia y Participación Ciudadana.
- A Dª. Isabel María García Hernández, las de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Turismo, Comercio y Empresas.
- A Dª. Marta Dolón Saura, las de Personal, Interior, Política Social, Mujer, Igualdad, Servicios Públicos, Sanidad y Consumo.
- A Dª. María Ángeles Nortes Sánchez, las de Educación, Cultura, Deportes y Festejos.

2º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3º.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha”.

Los srs. Asistentes al Pleno de la Corporación, quedan enterados del Decreto de Alcaldía transcrito.

2.-Expediente 4485/2023. Dación de cuenta del Decreto 2023-1101. Constitución de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia 2023-1101, de fecha 27 de junio de 2023, que dice así:

“**DECRETO.-** El artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y el artículo 23 de dicho texto legal establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

En uso de estas facultades esta Alcaldía considera conveniente nombrar Tenientes de Alcalde a los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05

Concejales que a continuación se señalarán y establecer el régimen de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local que igualmente se indicará, con efectos desde el momento de su aceptación por dicho órgano municipal.

De este modo, en virtud de lo establecido en el artículo 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ya reseñada, por medio de la presente, HE RESUELTO

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Lorenzo Soto García.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. Salvador Pérez Martos.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. Mauricio José Cánovas Olivo.
- Cuarta Teniente de Alcalde, Dª. Isabel María García Hernández.

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones reconocidas a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de aquellos gastos cuya competencia se haya delegado expresamente en este acuerdo.

b) La aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) La aprobación y puesta al cobro de los padrones fiscales, así como el reconocimiento del derecho en contabilidad.

d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

f) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe rebase los 12.000 euros (impuestos incluidos) y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

g) La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de este municipio y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

h) La aprobación de certificaciones de obra y las correspondientes facturas.

i) El otorgamiento de las licencias de obra mayor y de actividad, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente a otros órganos municipales.

j) La resolución de los Recursos de Reposición interpuestos contra los acuerdos que se adopten en el ejercicio de competencias delegadas.

k) En caso de reconocida urgencia, debidamente justificada, esta Alcaldía podrá resolver sobre materias delegadas a la Junta de Gobierno Local, debiendo dar cuenta en la primera sesión que ésta celebre, para su ratificación, si procede.

3º.- El régimen de sesiones ordinarias a celebrar por la Junta de Gobierno Local será semanal, los miércoles a la hora que se determine por la Presidencia, si fuera festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

4º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

5º.- Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde esta fecha".

Los srs. Asistentes al Pleno de la Corporación, quedan enterados del Decreto de Alcaldía transcrito.

3.-Expediente 4482/2023. Grupos Políticos Municipales 2023-2027

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

"Vistos los escritos dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y presentados en la Secretaría General a través del Registro de Documentos municipal, mediante los cuales vienen en constituirse como grupos políticos de esta Institución el Grupo Político del Partido Popular, el Grupo Político denominado Grupo Municipal Socialista, el Grupo Político Municipal de Vox y el Grupo Municipal Ciudadanos Villa de Fuente Álamo-CIFA, se da cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, haciendo constar, igualmente, su integración y la designación de sus portavoces, con sus respectivos suplentes en su



001471c791a111260907e7003070b2eP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05



C01471c791a111260907e7003070b2eP

caso, según el siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: Integrado por D^a. Juana María Martínez García, D. Juan Lorenzo Soto García, D. Salvador Pérez Martos, D. Mauricio José Cánovas Olivo, D^a. Isabel María García Hernández (Portavoz), D^a. Marta Dolón Saura (Portavoz suplente) y D^a. María de los Ángeles Nortes Sánchez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Integrado por D. Antonio Jesús García Conesa (Portavoz), D. Francisco Albaladejo Lozano (Portavoz suplente), D^a. María García Navarro, D. Diego Marín Díaz y D^a. María del Carmen Moreno Cuestas

GRUPO MUNICIPAL DE VOX: Integrado por D^a. María Dolores Legaz Martínez (Portavoz suplente), D. Diego Jesús Martínez Mayordomo (Portavoz), D^a. Francisca Amanda Mendoza Muñoz y D^a. Nerea Martínez Díaz.

GRUPO CIUDADANOS VILLA DE FUENTE ALAMO (CIFA): Integrado por D. Agustín Sánchez Mendoza (Portavoz)".

Los srs. Asistentes al Pleno de la Corporación, quedan enterados de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales.

4.-Expediente 4493/2023. Creación de las Comisiones Informativas

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"El artículo 38 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Vistos los escritos presentados por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales poniendo en conocimiento de esta Alcaldía la adscripción de sus miembros a cada Comisión Informativa.

Al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Crear en este Ayuntamiento, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que conocerán de las materias correspondientes a su denominación:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS
- COMISION DE HACIENDA
- COMISION DE URBANISMO
- COMISION DE ASUNTOS GENERALES
- COMISION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
- COMISION DE INTERIOR Y SEGURIDAD

2º.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político será la que a continuación se indica, en atención a los escritos de sus respectivos portavoces dirigidos a esta Alcaldía-Presidencia:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Grupo Municipal del Partido Popular:

- D^a. Juana María Martínez García
- D^a. Isabel María García Hernández
- D. Mauricio José Cánovas Olivo
- D. Juan Lorenzo Soto García

Suplentes:

- D. Salvador Pérez Martos
- D^a. Marta Dolón Saura
- D^a. María de los Ángeles Nortes Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

- D. Antonio Jesús García Conesa
- D. Francisco Albaladejo Lozano
- D^a. María García Navarro

Suplentes:

- D. Diego Marín Díaz
- D^a. María del Carmen Moreno Cuestas

Grupo Municipal de Vox:

- D^a. María Dolores Legaz Martínez
- D. Diego Jesús Martínez Mayordomo

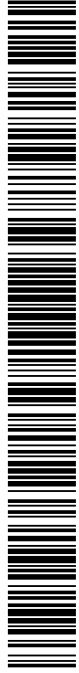
Suplentes:

- D^a. Francisca Amanda Mendoza Muñoz
- D^a. Nerea Martínez Díaz

Grupo CIFA:

- D. Agustín Sánchez Mendoza

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05



C01471c791a11260907e7003070b2eP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

COMISION DE HACIENDA:**Grupo Municipal del Partido Popular:**

- D^a. Juana María Martínez García
- D^a. Isabel María García Hernández
- D. Mauricio José Cánovas Olivo
- D. Juan Lorenzo Soto García

Suplentes:

- D. Salvador Pérez Martos
- D^a. Marta Dolón Saura
- D^a. María de los Ángeles Nortes Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

- D. Antonio Jesús García Conesa
- D. Francisco Albaladejo Lozano
- D^a. María García Navarro

Suplentes:

- D. Diego Marín Díaz
- D^a. María del Carmen Moreno Cuestas

Grupo Municipal de Vox:

- D^a. María Dolores Legaz Martínez
- D. Diego Jesús Martínez Mayordomo

Suplentes:

- D^a. Francisca Amanda Mendoza Muñoz
- D^a. Nerea Martínez Díaz

Grupo CIFA:

- D. Agustín Sánchez Mendoza

COMISION DE URBANISMO:**Grupo Municipal del Partido Popular:**

- D^a. Juana María Martínez García
- D^a. Isabel María García Hernández
- D. Mauricio José Cánovas Olivo
- D. Salvador Pérez Martos

Suplentes:

- D. Juan Lorenzo Soto García
- D^a. Marta Dolón Saura
- D^a. María de los Ángeles Nortes Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

- D. Antonio Jesús García Conesa
- D. Francisco Albaladejo Lozano
- D. Diego Marín Díaz

Suplentes:

- D^a. María García Navarro
- D^a. María del Carmen Moreno Cuestas

Grupo Municipal de Vox:

- D^a. María Dolores Legaz Martínez
- D. Diego Jesús Martínez Mayordomo

Suplentes:

- D^a. Francisca Amanda Mendoza Muñoz
- D^a. Nerea Martínez Díaz

Grupo CIFA:

- D. Agustín Sánchez Mendoza

COMISION DE ASUNTOS GENERALES:**Grupo Municipal del Partido Popular:**

- D^a. Juana María Martínez García
- D^a. Isabel María García Hernández
- D. Mauricio José Cánovas Olivo
- D. Juan Lorenzo Soto García

Suplentes:

- D. Salvador Pérez Martos
- D^a. Marta Dolón Saura
- D^a. María de los Ángeles Nortes Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

- D. Antonio Jesús García Conesa
- D. Francisco Albaladejo Lozano
- D^a. María García Navarro

Suplentes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05



C01471c791a11260907e7003070b2eP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- D. Diego Marín Díaz
- D^a. María del Carmen Moreno Cuestas

Grupo Municipal de Vox:

- D^a. María Dolores Legaz Martínez
- D. Diego Jesús Martínez Mayordomo

Suplentes:

- D^a. Francisca Amanda Mendoza Muñoz
- D^a. Nerea Martínez Díaz

Grupo CIFA:

- D. Agustín Sánchez Mendoza

COMISION DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA:**Grupo Municipal del Partido Popular:**

- D^a. Juana María Martínez García
- D. Mauricio José Cánovas Olivo
- D. Juan Lorenzo Soto García
- D. Salvador Pérez Martos

Suplentes:

- D^a. Isabel María García Hernández
- D^a. Marta Dolón Saura
- D^a. María de los Ángeles Nortes Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

- D. Antonio Jesús García Conesa
- D. Francisco Albaladejo Lozano
- D^a María del Carmen Moreno Cuestas

Suplentes:

- D^a. María García Navarro
- D. Diego Marín Díaz

Grupo Municipal de Vox:

- D^a. María Dolores Legaz Martínez
- D. Diego Jesús Martínez Mayordomo

Suplentes:

- D^a. Francisca Amanda Mendoza Muñoz
- D^a. Nerea Martínez Díaz

Grupo CIFA:

- D. Agustín Sánchez Mendoza

COMISION DE INTERIOR Y SEGURIDAD:**Grupo Municipal del Partido Popular:**

- D^a. Juana María Martínez García
- D^a. Marta Dolón Saura
- D. Mauricio José Cánovas Olivo
- D. Juan Lorenzo Soto García

Suplentes:

- D^a. Isabel María García Hernández
- D. Salvador Pérez Martos
- D^a. María de los Ángeles Nortes Sánchez

Grupo Municipal Socialista:

- D. Antonio Jesús García Conesa
- D. Francisco Albaladejo Lozano
- D^a. María García Navarro

Suplentes:

- D. Diego Marín Díaz
- D^a. María del Carmen Moreno Cuestas

Grupo Municipal de Vox:

- D^a. María Dolores Legaz Martínez
- D. Diego Jesús Martínez Mayordomo

Suplentes:

- D^a. Francisca Amanda Mendoza Muñoz
- D^a. Nerea Martínez Díaz

Grupo CIFA:

- D. Agustín Sánchez Mendoza".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior.

D^a. Isabel M^a. García Hernández expresa su apoyo a la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa también manifiesta su apoyo a la propuesta y expresa su deseo de que la Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana se reúna con mayor asiduidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05

D. Diego J. Martínez Mayordomo respalda la propuesta y secunda lo dicho por el portavoz del grupo municipal socialista.

D. Agustín Sánchez Mendoza también apoya la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

5.-Expediente 4496/2023. Régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los concejales.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, siendo necesario asimismo fijar las asistencias del resto de miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

Habiéndose aprobado el texto del Estatuto de la Oposición (Expediente 4132/2019) por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, que se indican, el cargo que a continuación se señala, siendo dichas retribuciones incompatibles con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Dª. Juana María Martínez García, 3.200 euros.

2º.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, de 2.100 euros, y una dedicación mínima semanal de 30 horas correspondientes a cada uno de ellos, los cargos de las Concejales Dª. Marta Dolón Saura y Dª. María de los Angeles Nortes Sánchez.

3º.- Como consecuencia de estos regímenes de dedicación, dichos concejales serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

4º.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

A) Plenos: los concejales percibirán 290 euros por sesión, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a doce de ellas por este concepto. Los concejales que sean portavoces de su grupo percibirán 360 euros por sesión sin que un mismo portavoz pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a doce de ellas por este concepto.

B) Juntas de Gobierno Local: 230 euros por sesión, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a cincuenta de ellas por este concepto.

C) Comisiones Informativas: 120 euros por asistencia para el Presidente, 50 euros por asistencia para el Portavoz y 30 euros por asistencia para los Vocales, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a treinta y seis de ellas por estos conceptos.

D) Mesas de Contratación: 200 euros por asistencia, sin que se puedan percibir por el conjunto de los concejales integrantes de la Mesa asistencias por una cuantía anual superior a treinta y seis de ellas por este concepto.

E) Juntas de Portavoces: 230 euros por sesión, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a doce de ellas por este concepto. En este sentido, las asistencias a la Junta de Portavoces de quienes sean miembros de la Junta de Gobierno Local también computarán en el máximo anual establecido para este órgano, salvo cuando hagan constar su renuncia a la indemnización de la sesión.

5º.-Las retribuciones y asistencias mencionadas se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos y se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

6º.- Los anteriores acuerdos surtirán efectos, desde el día siguiente al de su adopción”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta destacando que respeta el Estatuto de la Oposición y supone una continuidad respecto al anterior mandato con una reducción del gasto anual aproximado de diez mil euros.

Dª. Isabel Mª. García Hernández expresa su apoyo a la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa dice que la Alcaldesa ha decidido gobernar en minoría y considera que



001471c7f91a11260907e7003070b2eP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05

es la mejor opción porque se mantiene en siete el número de integrantes del gobierno municipal, un número razonable que evita que se dispare el gasto del ejecutivo local. Afirma que el acuerdo de retribuciones no es ni debe ser una segunda vuelta de la investidura porque con él ni se quita ni se otorga confianza política a la Alcaldía. Entiende que se trata de una propuesta austera y razonable que respeta el esquema de retribuciones de los dos últimos mandatos de la Corporación y por ello no lo pueden votar en contra. Recuerda que gobernar en minoría requiere de un ejercicio de negociación constante con el resto de grupos.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que muchas de las cuestiones relativas a gastos que se van a votar hoy fueron aprobadas a propuesta de VOX en 2019. Recuerda el empeño que tuvieron en reducir el gasto político en un diez por ciento o la reducción de la retribución de las sesiones de Pleno a un máximo de doce anuales. No obstante, considera fundamental la eficacia en la gestión y no la ha habido en estos cuatro años anteriores. En este sentido alude a determinadas cuestiones que funcionan mal en el Ayuntamiento, tales como el área agronómica que es prácticamente inexistente hasta el punto de que el ingeniero agrónomo que estuvo 16 ó 17 años ha tenido que salir del Ayuntamiento a otro trabajo ya que no hubo manera de que su plaza saliera; el área de urbanismo con el Plan General que tampoco avanza con el Arquitecto, una persona de gran experiencia, dedicándose actualmente a cosas menores sin aprovechar toda su valía lo que hace que el área de infraestructuras esté muy sobrecargada y colapsada; los presupuestos municipales están prorrogados y no tenemos nuevo presupuesto para 2023. Ante ello propone una enmienda consistente en que este decreto de retribuciones fuera temporal para 2023, que se hiciera cuanto antes una auditoría de cuentas después de estos años casi sin presupuestos y que el presupuesto de 2024 se apruebe en tiempo y forma. En esa línea ofrece su apoyo. Por todo ello anuncia su voto en contra.

La Sra. Alcaldesa le pregunta al portavoz de Vox si van a cobrar las retribuciones que se van a aprobar gracias a la abstención del grupo socialista a lo largo de todo el mandato al igual que lo hicieron durante el período 2019-2023. Lo cual es lícito, afirma, pero no parece ético ni moral que Vox a lo largo del ejercicio 2024 vaya a cobrar unos veinte mil euros.

El Sr. Martínez Mayordomo dice que la propuesta que hace la Sra. Alcaldesa es engañosa. Dice no estar de acuerdo con la gestión del Ayuntamiento y por eso votan en contra.

D. Agustín Sánchez Mendoza se refiere a la limitación en la propuesta a doce del cobro de las asistencias a las sesiones plenarias que se celebren cada año y considera que contradice el Estatuto de la Oposición que aludía a quince, alude también a la escasa cuantía de las asistencias a las sesiones de las comisiones informativas y a las sesiones plenarias. Considera adecuadas las retribuciones del equipo de gobierno, pero critica las retribuciones de la oposición por su escasez. Afirma que no le parece bien que la principal área del Ayuntamiento que es la de urbanismo no esté incluida en las mesas de contratación, indica que el Arquitecto general municipal debe estar incluido en las mesas de contratación y le pide una explicación a la Sra. Alcaldesa de los motivos por los que no se le ha incluido en las mesas de contratación. Dice que se le debe incluir en aras de la transparencia, la equidad y la igualdad. Prosigue diciendo que se deben de actualizar unas retribuciones que datan de hace más de treinta años. Por todo ello votará en contra.

La Sra. Alcaldesa procede a exponer los datos que están en la página de transparencia relativos a las retribuciones correspondientes al ejercicio 2022 del portavoz de CIFA que lleva siendo miembro de la corporación 16 años y que ascienden a 9.200 euros.

El Sr. Sánchez Mendoza dice que no se han pagado todavía las retribuciones de los concejales del anterior mandato y dice no entender por qué no se pagan las asistencias a mes vencido.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista, y los votos en contra de los concejales presentes del grupo municipal Vox y el edil de Cifa.

6.-Expediente 4489/2023. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

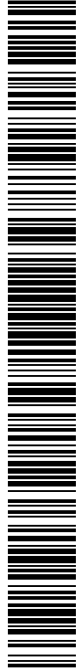
“El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que le corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

En base a ello, esta Alcaldía considera conveniente proponer al Pleno el siguiente régimen de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local con efectos desde el momento de su aceptación por dicho órgano municipal.

De este modo, en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONGO:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones, reconocidas expresamente a este Pleno en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



C01471c791a11260907e7003070b2eP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05

Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) Por razones de justificada urgencia la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo sobre materias de competencia del Pleno de la Corporación, debiendo en estos casos someterse el acuerdo adoptado a conocimiento del Pleno, en la primera sesión que éste celebre para su ratificación si procede.

No obstante, no serán delegables aquellas atribuciones que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

2º.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada.

Dª. Isabel Mª. García Hernández expresa su apoyo a la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa dice que se trata de la misma delegación que ya se hizo en los dos anteriores mandatos y manifestando que votarán a favor de la misma.

D. Diego J. Martínez Mayordomo plantea al Secretario municipal la duda de si la delegación contenida en el apartado a) de la propuesta entra en conflicto con un apartado del artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el apartado k) que contempla la indelegabilidad del ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento.

El Secretario manifiesta que en este momento no puede emitir informe al respecto sin el adecuado análisis de la cuestión y ante ello procedería que el Pleno se pronunciase sobre la posibilidad de dejar sobre la mesa este asunto mediante votación.

Tras ello se procede a la votación de la propuesta formulada por el Sr. Martínez Mayordomo de dejar sobre la mesa la propuesta de Alcaldía contenida en este punto. Con los votos a favor de todos los presentes, a excepción de D. Mauricio J. Cánovas Olivo que se abstiene, se acuerda dejar sobre la mesa este punto del orden del día.

7.-Expediente 4497/2023. Periodicidad de las sesiones del Pleno Municipal.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que se ha procedido a la renovación de la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo.

CONSIDERANDO que el artículo 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece la obligación de fijar la periodicidad de las sesiones del Pleno.

A la vista de lo anterior, al Pleno municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria una vez cada mes, teniendo lugar dichas sesiones ordinarias a las diecinueve horas del último jueves del mes.

2º.- Sin perjuicio de lo anterior, si por motivos de necesidad o conveniencia, libremente apreciados por la Alcaldía, se precisare convocar una sesión otro día o a otra hora distinta de la señalada, podrá convocarse dicha sesión otro día diferente del señalado o a otra hora diferente de la indicada.

3º. En el caso de que el día señalado fuera inhábil, se convocará la sesión ordinaria para la misma hora del siguiente día hábil”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada.

Dª. Isabel Mª. García Hernández expresa su apoyo a la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa expresa su apoyo a la propuesta y plantea como enmienda que en el punto segundo de la parte dispositiva se introduzca el inciso “oída la Junta de Portavoces”, algo que en la práctica ya se estaba cumpliendo.

La Sra. Alcaldesa acepta la enmienda formulada.

D. Diego J. Martínez Mayordomo manifiesta su respaldo a la propuesta y recuerda la limitación del cobro de las asistencias a Pleno a un máximo de doce anuales.

D. Agustín Sánchez Mendoza también expresa su acuerdo con la propuesta de periodicidad de los Plenos ordinarios.

La propuesta de Alcaldía con la enmienda introducida, dice así:

“RESULTANDO que se ha procedido a la renovación de la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo.

CONSIDERANDO que el artículo 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece la obligación de fijar la periodicidad de las sesiones del Pleno.

A la vista de lo anterior, al Pleno municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno de la Corporación celebrará sesión ordinaria una vez cada mes, teniendo lugar dichas sesiones ordinarias a las diecinueve horas del último jueves del mes.



C01471c791a111260907e7003070b2eP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05

2º.- Sin perjuicio de lo anterior, si por motivos de necesidad o conveniencia, libremente apreciados por la Alcaldía, se precisare convocar una sesión otro día o a otra hora distinta de la señalada, oída la Junta de Portavoces, podrá convocarse dicha sesión otro día diferente del señalado o a otra hora diferente de la indicada.

3º. En el caso de que el día señalado fuera inhábil, se convocará la sesión ordinaria para la misma hora del siguiente día hábil".

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

8.-Expediente 4538/2023. Mesa de contratación permanente Pleno

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que se ha procedido a la renovación de la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo se hace necesario proceder a la designación de nueva Mesa de Contratación Permanente.

CONSIDERANDO que el artículo 21.4 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente, publicándose su composición en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que la designación con carácter permanente de la composición de las distintas Mesas de Contratación contribuye a simplificar los trámites administrativos en los distintos expedientes de contratación cuya competencia tengan atribuida el Pleno Municipal.

A la vista de lo anterior, al Pleno municipal, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto la designación con carácter permanente de la composición de las distintas Mesas de Contratación realizada mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2019 y sus sucesivas modificaciones.

2º.- Designar con carácter permanente, la composición de las distintas Mesas de Contratación para los expedientes de esta naturaleza cuya competencia tenga atribuida el Pleno municipal, de conformidad con el siguiente detalle:

- Presidente: - Dª. Isabel María García Hernández

- Suplentes: 1.- Dª. Marta Dolón Saura

2.- D. Juan Lorenzo Soto García

- Vocal 1º: - D. Angel J. Megías Roca

- Suplentes: 1.- Dª. Isabel Sánchez Cano

2.- D. Sebastián Martínez Mendoza

- Vocal 2º: - Dª. Ana Isabel Garcerán Sánchez

- Suplentes: 1.- Dª. Mª Carmen Díaz García

2.- Dª. Ana Mª Guillén Munuera

- Vocal 3º: - Dª. Olga Pagán Alekseeva

- Suplentes: 1.- D. Francisco Miguel Giménez Pérez

2.- D. Juan Antonio García Hernández

- Vocal 4º por turno rotatorio correlativo según número de orden de expediente del siguiente modo:

Primer turno: D. Antonio Jesús García Conesa como titular y D. Francisco Albaladejo Lozano como su suplente.

Segundo turno: Dª. Nerea Martínez Díaz como titular y Dª. Francisca Amanda Mendoza Muñoz como su suplente.

Tercer turno: D. Agustín Sánchez Mendoza como titular.

- Vocal 5º: - Dª. Antonia Esparza Serrano

- Suplentes: - Dª. María Dolores Meroño Jiménez

- Dª. Basilia María Guillén Moreno

- Secretario: - Carlos Prieto Franco

- Suplentes: 1.- Juana María Martínez Barbero

2.- María Dolores Sánchez Martínez

3.- María Dolores Sevilla Barcelona

3º.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notifíquese a los interesados".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada.

Dª. Isabel Mª. García Hernández expresa su apoyo a la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa expresa su apoyo a la propuesta que es plasmación de la organización del personal que compete al gobierno municipal, motivo por el cual el grupo municipal socialista no entra en valorar la composición técnica de la mesa. Aprovecha este punto para sugerir que cuando llegue el momento de contratar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana se incluya a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05

todos los portavoces en la mesa de contratación, tal y como se hizo en el año 2017.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que en este punto se van a abstener y manifiesta su desacuerdo con que no se nombre como titular ni como suplente al Arquitecto municipal.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que en las mesas de contratación debería incluirse al Arquitecto municipal por equidad justicia y transparencia. Considera que el área de urbanismo debería participar en las mesas de contratación. Por ello, afirma que no puede apoyar la propuesta.

La Sra. Alcaldesa destaca que la vocal nº 3 es arquitecto.

El Sr. Sánchez Mendoza dice que el área más importante del Ayuntamiento que es urbanismo se ha excluido de las mesas de contratación.

El Sr. Martínez Mayordomo dice que se pierde la enorme experiencia del Arquitecto municipal comparada con la Srta. Arquitecta que no puede tener tal experiencia.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular y los concejales del grupo municipal Socialista, la abstención de los concejales del grupo municipal Vox y el voto en contra del edil de Cifa.

9.-Expediente 4498/2023. Designación de representantes del Pleno en el Consejo Escolar Municipal.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Habiéndose renovado la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo y una vez constituida la misma mediante la correspondiente toma de posesión de sus miembros en sesión celebrada el día 17 de junio siguiente, procede el nombramiento de los distintos Concejales que deben formar parte del Pleno del Consejo Escolar Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Consejo, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2000.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Nombrar a los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, miembros del Pleno del Consejo Escolar Municipal, con los cargos que igualmente se reseñan:

- Presidente: D^a Juana María Martínez García, Alcaldesa-Presidenta.
- Presidente Suplente: D^a. María de los Ángeles Nortes Sánchez.
- Vocales: - D^a. María de los Ángeles Nortes Sánchez, Concejales de Educación.
- D^a. María del Carmen Moreno Cuestas como titular y D. Diego Marín Díaz como su suplente.
- D^a. Francisca Amanda Mendoza Muñoz como titular y D. Diego Jesús Martínez Mayordomo como su suplente”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada.

D^a. Isabel M^a. García Hernández expresa su apoyo a la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa manifiesta su acuerdo.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también apoya la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que no va a apoyar la moción al no estar incluido CIFA.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los concejales del grupo municipal Socialista y los concejales presentes del grupo municipal Vox y el voto en contra del edil de Cifa.

10.-Expediente 4500/2023. Nombramiento de representantes en la Junta de Gobierno del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Atendido que se produjo el ingreso del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia en el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, previa solicitud formulada por el Pleno municipal en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Modificación de los Estatutos del citado Consorcio publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 18 de fecha 23 de enero de 2012 y en el artículo 22.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar a los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia y suplente respectivamente a D. Juan Lorenzo Soto García y a D. Salvador Pérez Martos.

2º.- Ordenar a la Secretaría municipal que se notifique este acuerdo a los interesados y al citado Consorcio”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada.

D^a. Isabel M^a. García Hernández expresa su apoyo a la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa manifiesta su acuerdo para este punto y los sucesivos similares a este.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también apoya la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se va a abstener.



001471c791a111260907e7003070b2eP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los concejales del grupo municipal Socialista y los concejales presentes del grupo municipal Vox, y abstención del edil de Cifa.

11.-Expediente 4501/2023. Designación de representantes municipales en ESAMUR

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Habiéndose renovado la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo y una vez constituida la misma mediante la correspondiente toma de posesión de sus miembros en sesión celebrada el día 17 de junio siguiente, procede, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del Convenio de Colaboración suscrito en su día, el nombramiento de dos representantes de este Ayuntamiento en la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) y este Ayuntamiento, para la gestión y explotación con cargo al canon de saneamiento de la E.D.A.R. de Fuente Álamo, y de otras infraestructuras de saneamiento y depuración del Término Municipal.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Comisión Mixta citada a D. Salvador Pérez Martos y a Dª. Marta Dolón Saura.

2º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha entidad”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada.

Dª. Isabel Mª. García Hernández expresa su apoyo a la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa manifiesta su acuerdo.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también apoya la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se va a abstener.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los concejales del grupo municipal Socialista y los concejales presentes del grupo municipal Vox, y abstención del edil de Cifa.

12.-Expediente 4504/2023. Designación de representantes en el Consorcio de Residuos de la Región de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Habiéndose renovado la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo y una vez constituida la misma mediante la correspondiente toma de posesión de sus miembros en sesión celebrada el día 17 de junio siguiente, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de sus Estatutos, el nombramiento de dos representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos de la Región de Murcia.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno citada a Dª. Marta Dolón Saura y a D. Salvador Pérez Martos.

2º.- Nombrar suplentes de los anteriores a D. Juan Lorenzo Soto García y a D. Mauricio José Cánovas Olivo.

3º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha entidad”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada y los portavoces de los diferentes grupos políticos municipales expresan su acuerdo.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

13.-Expediente 4529/2023. Nombramiento de representantes en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Habiéndose renovado la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo y una vez constituida la misma mediante la correspondiente toma de posesión de sus miembros en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio siguiente, procede el nombramiento de representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Organismo del que este Municipio forma parte.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla al Concejales D. Salvador Pérez Martos como titular, y a la Concejala Dª. Marta Dolón Saura como suplente.

2º.-Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha Mancomunidad”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada y los portavoces

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05



C01471c791a11260907e7003070b2eP

de los diferentes grupos políticos municipales expresan su acuerdo.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

14.-Expediente 4530/2023. Designación de representante municipal en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Habiéndose renovado la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo y una vez constituida la misma mediante la correspondiente toma de posesión de sus miembros en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio siguiente, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, el nombramiento de un representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno citada a Dª. Marta Dolón Saura.

2º.- En los casos de ausencia o imposibilidad de asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno citada, se designa como suplente a D. Salvador Pérez Martos.

3º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dicha entidad”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada y los portavoces de los diferentes grupos políticos municipales expresan su acuerdo.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

15.-Expediente 4532/2023. Nombramiento de representante en los Consejos Escolares del Municipio.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Habiéndose renovado la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 28 de mayo y una vez constituida la misma mediante la correspondiente toma de posesión de sus miembros en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio siguiente, procede el nombramiento de representante de este Ayuntamiento en los distintos Consejos Escolares del Municipio.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en los distintos Consejos Escolares del Municipio a la Concejala de Educación Dª. María de los Ángeles Nortes Sánchez.

2º.- En los casos de ausencia o imposibilidad de asistencia a los mencionados Consejos, se designa como suplente a D. Salvador Pérez Martos.

3º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a dichos Consejos Escolares”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta anterior de forma detallada.

Dª. Isabel Mª. García Hernández expresa su apoyo a la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa manifiesta su acuerdo.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también apoya la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se va a abstener.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los concejales del grupo municipal Socialista y los concejales presentes del grupo municipal Vox, y abstención del edil de Cifa.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	17/07/2023 11:48
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	18/07/2023 10:05